

Concurso Fotográfico “Iluminación creativa”

de KIAR S.R.L junto a Estudio JPG - 2019

BASES Y CONDICIONES

1. ANTECEDENTES GENERALES.

KIAR S.R.L, CUIT 33-71521621-9, con domicilio constituido en Lamadrid 761 (S2001EBO) Rosario, Santa Fe, Argentina, Contactos: (0341) 4663764 - <http://kiar.com.ar> www.facebook.com/KIARSRL/ <http://Instagram.com/kiar.srl> que es una *EMPRESA* pionera dedicada a la importación y comercialización de productos de iluminación con tecnología LED para la industria y el hogar; que junto a ESTUDIO JPG (CUIT 23-27663862-9, con domicilio en Dr. Luis Vila 770, Rosario, Santa Fe, Argentina; contacto: (0341) 4550792 - www.estudiojpg.com - [www.facebook.com/EstudioJPG.rosario /](http://www.facebook.com/EstudioJPG.rosario/) www.instagram.com/estudiojpg), que es *Estudio* de diseño, publicidad y marketing (en adelante, los “*Organizadores*” y/o “*KIAR*” y/o, *Estudio JPG* indistintamente), realizarán su primer concurso fotográfico (en adelante el “*Concurso*”) bajo la temática: *Iluminación Creativa*.-

2. VIGENCIA.

El concurso tendrá vigencia desde el día lunes 1 de abril 2019 a las 07.00 horas, hasta el viernes 31 de mayo de 2019 a las 23.59 horas.

3. TEMÁTICA DEL CONCURSO.

El mismo constará de la presentación de una fotografía bajo el criterio de “*usos creativos de la iluminación*”, los *participantes*, deberán a través de una fotografía captar aquellas imágenes, momentos, cosas que considere relevantes; donde se vean reflejados los efectos que la luz produce sobre ellos, sea esta artificial o natural, donde el observador pueda contemplar matices, brillos, colores y cualquier otro efecto que esta produzca sobre ellos.

Las fotografías **NO** podrán haber sido presentadas ni premiadas previamente en otro concurso, deberán ser originales e inéditas, y los derechos de propiedad intelectual y autoría deben pertenecer íntegramente y sin excepción al propio participante al momento del concurso.-

4. LOS PARTICIPANTES.

D) El concurso va dirigido exclusivamente a: fundaciones, clubes de barrios, establecimientos educativos primarios y secundarios, públicos y privados; parroquias, ONG’S y demás asociaciones civiles sin fines de lucro residentes en la provincia de Santa Fe, Argentina (en adelante los *Participantes*).-

II) Todas aquellas personas, que decidan acceder al concurso, en representación de las descriptas anteriormente, deberán enviar su propuesta ingresando al sitio web <http://www.kiar.com.ar>, donde previamente tendrán que registrarse completando el formulario con los datos solicitados y aceptar las bases y condiciones.

Todos los datos deberán figurar en forma completa, y los mismos deberán ser verdaderos, exactos y vigentes, al momento del concurso, bajo exclusiva responsabilidad del participante.-

III) El concurso es gratuito y sin obligación de compra alguna.-

IV) Quedan excluidos de participar todas aquellas personas que lo hagan en forma personal, sin cumplimentar lo establecido por el **apartado I de éste punto**; como así también deberán abstenerse de hacerlo los familiares, personal técnico, jerárquico, proveedores, y profesional que tengan vinculación directa con los organizadores.-

5. **COMO PARTICIPAR.**

I) Para poder participar del concurso, los interesados, previamente deberán contar con un usuario en las redes sociales (*Facebook* e *Instagram*), seguir a KIAR en las mismas, como así también haber completado el formulario del **punto 4.II.**, para poder enviar su propuesta posteriormente.-

II) Cada interesado, durante la vigencia del concurso deberá ingresar a la página www.kiar.com.ar, dirigirse a la **sección concurso**, y seguir los pasos allí detallados.-

III) En la **sección concurso** deberán:

- *Completar el formulario detallado, aceptar las bases y condiciones, y adjuntar* su propuesta fotográfica, la misma deberá cumplir con las características técnicas indicadas en cuanto a formato y tamaño (deben ser en formato JPG a color, **NO PARTICIPARÁN** del sorteo las fotos en blanco y negro, o grises. Pueden ser presentadas en formato horizontal o vertical. El peso de las imágenes presentadas no debe superar 1 MB.-

- Cada interesado, en representación de los *participantes* según se establece en el **punto 4.I**, podrá participar solo una (1) vez conforme al mecanismo detallado anteriormente. -

- Aquellas personas menores de 18 años que decidan concursar en representación de las instituciones descriptas en el **punto 4.I**, deberán contar con la autorización de sus padres, representantes legales y/o designar un RESPONSABLE adulto mayor, pudiendo ser un docente, maestro, preceptor, directivo del establecimiento al que pretende representar en el concurso, quien deberá prestar su consentimiento al respecto.-

- No se considerará como admitida aquella fotografía enviada sin que previamente se haya satisfecho el **punto 4.I** y **5.II.**-

IV) Las fotografías podrán ser procesadas, pero no podrán incluir ningún añadido, entiéndase esto: firma, marca de agua, *photoshop* y/o marco alguno.-

V) *Los participantes*, deberán publicar dichas fotografías en sus redes sociales (*Instagram* y *Facebook*), con la etiqueta *#concursokiar* y arrobando a la cuenta de la empresa, para así poder ser compartidas por los organizadores.-

6. PREMIOS Y PROBABLIDAD DE SALIR SORTEADO.

El premio (en adelante "*Premio*") en juego en este concurso, consiste en:

El **1er PREMIO**: se le otorgará al ganador un vale/voucher por \$ 20.000 (pesos veinte mil) para iluminación LED (reflectores; lámparas tipo bulbo; paneles empotrables y/o de fijación; lámparas de potencia para farolas o colgantes).-

El **2do PREMIO**: se le otorgará al ganador un vale/voucher por \$ 10.000 (pesos diez mil) para iluminación LED (reflectores; lámparas tipo bulbo; paneles empotrables y/o de fijación; lámparas de potencia para farolas o colgantes).-

Los premios asignados están sujetos a disponibilidad de stock al momento de la entrega de los mismos. Asimismo, no podrá ser adquirido en ningún caso para su reventa y/o aplicación comercial o de promoción, sin previa autorización por escrito de los organizadores.-

Los premios son individuales e intransferibles, y no pueden canjearse por otros productos o por dinero en efectivo.

El premio podrá efectivizarse hasta el 1 de Agosto del 2020. Posteriormente a esta fecha, caducará en forma definitiva, quedando en depósito y reservándose los organizadores los derechos a disponer de ellos.-

7. ELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES GANADORES.

El día 15 del mes de Mayo de 2019, en las Oficinas de KIAR S.R.L sitas en calle Lamadrid 761, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina, se llevará acabo una pre-selección entre todas las fotografías enviadas, por personal KIAR que junto a Estudio JPG actuarán como jurado seleccionando 5 (CINCO) fotografías, según criterios que corresponden a la identidad de KIAR (*originalidad, innovación, significación, composición, reacción, contexto, entre otros*). Posterior a esto y en el plazo de tiempo que corre desde el día 15 hasta el 31 de mayo del 2019, aquellas fotografías pre-seleccionadas serán nuevamente publicadas en las redes sociales de la *Empresa KIAR*, para que el público tenga la decisión final, y decida al ganador por mayoría de "*likes*", los cuales serán beneficiarios del 1er PREMIO la fotografía más votada en *Instagram* y del 2do PREMIO el más votado en *Facebook*. Una vez que se tiene conocimiento de los beneficiarios de ambos premios, los ganadores serán notificados de manera formal por personal de los *organizadores*, y anunciados en las redes sociales de KIAR. Dicho personal además se comunicara, ya sea por mail, y/o llamada telefónica a los *participantes*, para coordinar y concensuar la entrega de los premios.

Los *organizadores* se reservan el derecho de difundir el nombre de los *participantes* ganadores, por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna por dicha difusión.

Los organizadores no se responsabilizan por la imposibilidad de comunicarse con los *participantes* ganadores, o a los interesados que hayan participado en su nombre y/o representación, por haber consignado éstos datos erróneos, incorrectos, desactualizados, inexistentes, o por falta de contestación a mensajes o llamadas.-

8. ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS.

Una vez comunicados los resultados del concurso a los *participantes* ganadores, éstos deberá enviar a los *organizadores* dentro del plazo de 5 (CINCO) días de haber sido notificado su calidad de tal, un mail a: info@kiar.com.ar, donde conste: manifestación formal de la aceptación de los premios, por parte del directivo, representante legal o autoridad de la institución. Los ganadores **DEBERÁN** retirar de forma personal los premios por las oficinas de KIAR SRL sitas en Lamadrid 761, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, sin perjuicio de que los organizadores se reserven el derecho de cambiar el lugar de entrega de los mismos, previa notificación a los ganadores.

Es condición esencial para la entrega de los premios que concurren: el representante legal y/o autoridad de la institución y/o personas que estos hayan designado formalmente al efecto, para la firma de los correspondientes documentos y recibos de conformidad y entrega de los premios.-

9. COSTOS A CARGO DE LOS GANADORES.

Todos aquellos gastos en que pudieran incurrir los interesados y posteriormente los *participantes* y eventuales *ganadores*, ya sea en la participación del concurso, como en el retiro y traslado de los premios en el caso de salir seleccionados, serán a exclusivo cargo de éstos, no pudiendo reclamar a los *organizadores* ningún pago en concepto alguno, como tampoco desembolso que pudieran llegar a erogar para tales fines.-

10 INDEMNIDAD.

Una vez entregados los premios a los respectivos *ganadores*, los organizadores quedarán eximidos totalmente de toda responsabilidad u obligación con motivo u ocasión de estos. **Los organizadores en ningún caso serán responsables:**

a) Por daño y/o perjuicio, de cualquier tipo, que pudieran sufrir los interesados, los *participantes* y los *ganadores* y/o terceros con motivo o en relación a su participación en el presente concurso; los *probables ganadores* por el retiro de los premios, o por el uso de éstos, sea sobre su persona o bienes, declinando cualquier tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual, lo que es aceptado incondicionalmente por cada interesado y/o *participante* al aceptar éstas las bases y condiciones.-

b) Por la forma en que los premios sean transportados una vez entregados por los organizadores, como así tampoco por las posibles fallas, vicios y/o desperfectos técnicos y/o humanos que pudieran incurrir en su colocación.-

La responsabilidad de los organizadores finaliza inexorablemente con la entrega de los premios a los respectivos ganadores.-

c) En ningún caso los organizadores Kiar y/o Estudio JPG, serán responsables por cualquier daño directo, indirecto, incidental, especial, punitivo o de cualquier otra naturaleza, que pudiera ser causado con motivo y/o participación en le presente concurso o por el uso de cualquier información o material proporcionado.-

11 AUTORIZACIÓN.

Todos los *participantes*, autorizan, por el solo hecho de participar en el *concurso*, a los organizadores a difundir sus fotografías, con fines comerciales, en los medios y formas que éste disponga, sin derecho a compensación alguna, durante el plazo de hasta 2 (dos) años después de finalizado el presente concurso.-

- Los participantes cuyas fotografías resulten premiadas y/o mencionadas y/o seleccionadas ceden, durante el periodo que establezcan los organizadores, los derechos de uso, publicación y reproducción de dichas fotografías, en cualquier forma y por cualquier medio que los organizadores consideren conveniente, sin derecho a reclamo alguno, todo ello bajo la normativa de la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual, sus actualizaciones, jurisprudencia y posibles convenios vigentes en Argentina.-

12 FACULTADES DE LOS ORGANIZADORES.

En caso de corresponder, los organizadores podrán: **a)** Reemplazar la nomina de los premios establecidas en estas bases por otros de igual valor que se encuentren en stock disponibles al momento de la entrega de los mismo; **b)** modificar el plazo de vigencia del concurso; **c)** Cancelar, suspender o modificar este concurso cuando las circunstancias no imputables a los organizadores y no previstas en estas bases y condiciones o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas bases serán comunicadas al público en general, por los medios que la empresa considere pertinentes para tales efectos.-

13 DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE LAS REGLAS.

- El registro y participación en el presente concurso implicará el otorgamiento por parte de los participantes, del consentimiento previsto en los artículos 5º y 11º de la Ley 25.326. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismo en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en artículo 14, inc.3 de la Ley 25.326. Los organizadores serán responsables del tratamiento y seguridad de los datos personales, éstos recopilarán todos los datos ingresados, en un archivo electrónico totalmente seguro

y confidencial, y utilizará el mismo en total cumplimiento de la legislación vigente pertinente, las políticas de privacidad de KIAR S.R.L y las condiciones aquí informadas. El titular de los datos podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el artículo 27, inc. 3, Ley 25.326.-

- Todo *participante* de éste concurso, faculta expresamente a los organizadores o a sus empresas vinculadas a que le envíe periódicamente información sobre promociones especiales, ofertas exclusivas de productos e información sobre demás artículos. Si el usuario no desea recibir este tipo de información podrá comunicar tal circunstancia de forma fehaciente a los organizadores. Todo participante de la acción presta su consentimiento para que los datos recabados por los organizadores en cumplimiento o con ocasión de este sorteo, sean almacenados en una base de datos administrada por personal de KIAR S.R.L.-
- La participación en ésta acción implica el conocimiento y la aceptación absoluta e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas bases, que estarán dispuestas en la página de la acción. Los organizadores se reservan el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia del concurso y en el momento que lo considere pertinente. Los *participantes* son y serán los únicos responsables por la veracidad de los datos personales proporcionados. Su falta de veracidad, hará perder a los participantes todo derecho a la entrega del premio en juego.
- Los organizadores, en caso de detectar ingresos que pudieren haber sido y/o hayan sido originados en prácticas fraudulentas, podrá tomar las medidas de precauciones pertinentes, tendientes a evitar todo fraude, engaño y/o maquinación en la entrega del premio del concurso, incluyendo la exclusión de tales ingresos. También serán eliminados e inhabilitados de participar del presente concurso, todo intento de registro por parte de los participantes que incluyere datos erróneos, inexactos y/o desactualizados.-
- Es condición para la entrega de los premios a los *ganadores*, la firma en conformidad del recibo de los premios, debiendo acreditar su identidad con la documentación personal pertinente y vigente a tal efecto, al momento de la entrega de los mismos.-
- Las redes sociales (*Facebook* e *instagram*) no patrocinan, avalan o administran de modo alguno el presente concurso, ni se encuentra asociada a los organizadores.-
- A los efectos del presente concurso, las partes se someten: **a)** la jurisdicción de los Tribunales a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción; y **b)** constituyen domicilio en los lugares indicados, el domicilio cargado por interesados en representación de los *participantes*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, reclamos, emplazamientos, y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen. Se aplicarán las leyes de la República Argentina. Para el supuesto que una o varias de las disposiciones del presente concurso sean declaradas inválidas, regirán sin embargo el resto de las misma en toda su extensión.-
- La participación en el presente concurso constituye la aceptación *total e incondicional* de las presentes reglas y de las decisiones de los *organizadores*, las cuales resultan definitivas, vinculantes y a

exclusivo criterio de éstos, sobre todo los temas relacionados al presente concurso. El hecho de hacerse acreedor de un premio está sujeto al cumplimiento y aceptación de los requerimientos establecidos previamente.-